
 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI


Contenido

1. DEFINICIONES	2
1. Introducción	7
2. Aspectos generales de mercado	15
2.1. Aspectos económicos	15
2.2 Aspectos Técnicos	21
2.3 Aspectos regulatorios	21
Análisis de los Procesos de Contratación identificados	23
a) Modalidad de Contratación	23
b) Plazo del contrato	24
4. Análisis de la Oferta:	35
De igual forma, se menciona la experiencia requerida en el clasificador de bienes y servicios	25
INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES.	37
5. Análisis de precios	37
6. CONCLUSIONES	40


 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

1. DEFINICIONES


Definiciones	
CAPITAL DE TRABAJO	<p>Aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). La empresa para poder operar requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo. El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.</p> <p>La capacidad que tenga la empresa de generar efectivo con una menor inversión o una menor utilización de activos, tiene gran efecto en el capital de trabajo. Una eficiente generación de recursos garantiza la solvencia de la empresa para poder asumir los compromisos actuales y proyectar futuras inversiones sin necesidad de recurrir a financiamiento de los socios o de terceros. (Gerencie.com)</p>
DEMANDA	<p>Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (Departamento Nacional de Planeación, 2015)</p>
ESTUDIO DEL SECTOR	<p>Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. (Departamento Nacional de Planeación, 2015)</p>
ESTUDIO DE PRECIOS DEMERCADO.	<p>Análisis que permite estimar el costo que tendrá la futura contratación. Permite conocer las políticas de precios y de esta forma determinar la forma en que se comportará la demanda. Este estudio es importante puesto que se hace un análisis del</p>

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	


	<p>precio del mercado, los descuentos por compra en volumen o pronto pago, las promociones, comisiones, los ajustes de acuerdo con la demanda, entre otras. (EMPRENDEDOR, 2009)</p>
INDICADORES	<p>Los indicadores son representaciones cuantitativas de variables verificables objetivamente, a partir de los cuales se registra, procesa y presenta la información necesaria para</p>

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

AREA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN	<p>Circular N. 4135.010.22.2.1020.000679. Tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía de Santiago de Cali. Vigencia 2023.</p> <p>Circular N.4135.010.22.2.1020.000688 Lineamientos para los contratos de prestación de servicios en el marco del Plan de formalización del empleo público en equidad vigencia 2023.</p>


 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

	<p>Acuerdo 011 de 2020, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023 UNIDOS POR LA VIDA".</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO</p>	<p>Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector espera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La verificación de la correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. 2. Establecer que no hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. 3. Verificar que no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. 4. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. 5. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la realización del proyecto sino todos los costos asociados a éste. 6. Identificar los riesgos previsible que puedan afectar la contratación desde el

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

	<p>punto de vista económico, técnico y/o jurídico.</p> <p>7. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en el desarrollo del proyecto.</p>
--	--

Definiciones	
	<p>medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. Aunque en algunos casos las variables se puedan expresar de forma cualitativa como calificativos sujetos a interpretaciones personales, los indicadores siempre deben definirse en unidades numéricas que permitan comparar su evolución. (Departamento Nacional de Planeación, 2015)</p>
OFERTA	<p>Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones. (Banco de la República Colombia)</p>
VALOR AGREGADO	<p>El valor agregado es la mejora que una empresa da a su</p>

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

	producto o servicio antes de ofrecer el producto a los clientes.
--	--


1. Introducción

Considerando Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos y que la Administración Municipal de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de este Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se requiere la contratación por prestación de servicios de personal que contribuya al cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas, tanto a la Dirección como a cada una de las Subdirecciones enunciadas y a la Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión, dado que, se identifica que el organismo presenta un déficit de personal en términos de cantidad para desarrollar actividades específicas o especializadas lo cual se refleja en toda la administración Distrital.

Antecedentes

Para el caso del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se requiere contar con equipo humano especializado, que permita desarrollar los diferentes proyectos de inversión, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por las siguientes razones:

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

- El desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado, que implica la contratación del servicio.
- El personal que existe actualmente no es suficiente para la prestación del servicio que se requiere.


De igual forma, aun cuando se cuenta con una planta de cargos que dirige la ejecución de los procesos misionales del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el recurso humano es insuficiente, por lo cual no dispone del personal de planta necesario para atender adecuadamente las responsabilidades de cada proceso. Lo anterior se encuentra soportado en la CIRCULAR No. 4135.010.22.2.1020.000679, la cual indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2023.

Siguiendo el tejido contextual, es necesario mencionar que, de acuerdo con el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016 de Septiembre 28 de 2016, y según el Artículo 78. Estructura. El Departamento Administrativo de Planeación Distrital tiene la siguiente estructura:

Despacho del Director Subdirección de Planificación del Territorio subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico Subdirección de Desarrollo Integral Unidad de Apoyo a la Gestión.

Que, de acuerdo al Artículo 79. Funciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. El Departamento Administrativo de Planeación Distrital tendrá por funciones, las siguientes:


- Liderar la planificación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial.
- Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, y los demás instrumentos de planificación del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar el Sistema Municipal de Planificación - SMP.
- Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Municipal de acuerdo con sus distintas fuentes de financiación.
- Administrar el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales - SISBÉN.

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

- Coordinar la consolidación y producción de la información estadística como insumo para la planificación del Municipio de Santiago de Cali.
- Impartir lineamientos para la intervención del espacio público del Municipio de Santiago de Cali.
- Expedir las licencias para la intervención del espacio público.
- Impartir los lineamientos para la protección y manejo de los Bienes de Interés Cultural.
- Administrar la estratificación del Municipio de Santiago de Cali. Administrar la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar programas de integración y cooperación con entidades del orden territorial y nacional.
- Verificar la aplicación de las normas urbanísticas en las licencias de urbanización y construcción expedidas por los Curadores Urbanos del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el ejercicio de la planeación estratégica del Municipio de Santiago de Cali.
- Expedir los conceptos técnicos en los temas de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.


Que el artículo 80 determina lo siguiente: Funciones de la subdirección de Planificación del Territorio. La subdirección de Planificación del Territorio tendrá por funciones las siguientes:

- Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias'
- Orientar la planeación física del territorio municipal a partir de la definición de lineamientos y políticas específicas para su crecimiento y desarrollo sostenible y equilibrado.
- Realizar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con la normatividad vigente y articulado con las directrices de planeamiento nacional, departamental y regional existentes,
- Liderar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, con participación de los diferentes actores inherentes al proceso.
- Preparar y aprobar desde la dimensión técnica los proyectos de reglamentación, desarrollo e implementación de los instrumentos de planificación, gestión y financiación del suelo definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas nacionales que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
- Preparar y aprobar desde la dimensión técnica los proyectos de reglamentación desarrollo e implementación de las normas urbanísticas generales y complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento y el modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Interpretar, cuando generen dudas, las normas urbanísticas generales y

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetos de ordenamiento y el modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial.

- Articular los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo al Plan de Desarrollo Municipal de cada vigencia.
- Apoyar los programas de integración y cooperación horizontal en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Elaborar los estudios técnicos requeridos para la división política y administrativa del territorio municipal.
- Adelantar los estudios y establecer los límites territoriales internos del Municipio, de acuerdo con la división político-administrativa.
- Coordinar la gestión, el procesamiento y distribución de la información geográfica que sirva de insumo para la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, en concordancia con la base de datos catastral.
- Preservar la planimetría de los desarrollos urbanísticos del Municipio de Santiago de Cali y mantenerla actualizada y ordenada.
- Mantener actualizado el conocimiento sobre las amenazas, las vulnerabilidades y los riesgos por fenómenos naturales peligrosos en el territorio municipal.
- Establecer lineamientos para el diseño del espacio público.
- Impartir lineamientos y aprobar los programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios.
- Elaborar los estudios a nivel territorial para la identificación de los Bienes de Interés Patrimonial.
- Adelantar ante la entidad competente las gestiones necesarias para la identificación de aquellos espacios o inmuebles susceptibles de ser declarados Bien de Interés Cultural - BIC de la Nación.
- Elaborar y mantener actualizadas las fichas del patrimonio y arquitectónico municipal.
- Promover el desarrollo sostenible a través de los instrumentos de planificación urbana.
- Incluir en la planificación territorial medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático.
- Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
- Mantener actualizada la base de datos de la estratificación socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.
- Reportar la información de estratificación y coberturas de servicios públicos domiciliarios en el Sistema Único de Información - SUI.
- Mantener actualizada la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.
- Definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes.
- Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la Subdirección.
- Realizar los estudios necesarios para la planificación del municipio en los temas de


 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

competencia de la Subdirección.

- Mantener actualizada la normatividad en materia de planificación urbana y rural.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Que de acuerdo con el Artículo 81. Funciones de la subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, La subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico tendrá por funciones, las siguientes:


- Expedir conceptos de localización y normas.
- Expedir los conceptos de uso del suelo y los esquemas de implantación y regularización, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali.
- Estudiar tramitar y expedir de conformidad con las normas vigentes, la delineación urbana con esquema básico, o con línea de demarcación, como requisito indispensable para la tramitación y expedición de las licencias urbanísticas.
- Estudiar, tramitar y expedir los esquemas viales de conformidad con la norma.
- Estudiar, tramitar y expedir la legalización de asentamientos humanos de conformidad con la norma.
- Estudiar, tramitar y expedir la calificación de lotes de conformidad con la norma.
- Expedir las licencias de Intervención y Ocupación de Espacio Público.
- Definir y administrar el amoblamiento urbano de la ciudad.
- Diseñar el espacio público del municipio.
- Definir los lineamientos para el aprovechamiento económico del espacio público y expedir las autorizaciones respectivas.
- Ejercer la secretaria técnica del Comité de Espacio público.
- Impartir las directrices para la producción, gestión y preservación del espacio público.
- Coordinar y participar en las acciones del Estado, que intervienen en la consolidación, manejo y construcción del espacio público.
- Aprobar los diseños de las cesiones de espacio público derivadas de proyectos urbanísticos e iniciativas privadas.
- Evaluar los proyectos especiales en los cuales se esté interviniendo algunos de los elementos estructurantes del espacio público.
- Promover el conocimiento y participación de los ciudadanos respecto al espacio público.
- Realizar la revisión a los proyectos tanto de las entidades competentes y los particulares para que cualquier obra que se ejecute en el espacio público se realice bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
- Coordinar los diferentes niveles de intervención de cada uno de los organismos y dependencias de la Administración que participan en la planificación, ejecución,

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

- mantenimiento y control del espacio público.
- Diseñar y mantener actualizados los manuales y guías del espacio público y socializarlos con las entidades municipales y ciudadanía en general.
 - Expedir permisos y registros de publicidad exterior visual.
 - Mantener actualizado y georreferenciado el registro de la publicidad exterior visual.
 - Revisar las licencias urbanísticas, actos de reconocimiento y otras actuaciones expedidas por los Curadores Urbanos del Municipio de Santiago de Cali, en concordancia con la normatividad vigente.
 - Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la Subdirección.
 - Acompañar el recibo oficial de las obras que se desarrollen en el espacio público del Municipio.
 - Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.


Artículo 82. Funciones de la subdirección de Desarrollo Integral. La subdirección de Desarrollo Integral tendrá por funciones, las siguientes:

- Definir las metodologías de formulación de los Planes de Desarrollo Comunes y Corregimentales, en el marco del Sistema Municipal de Planificación.
- Asesorar al nivel territorial en la formulación de los Planes de Desarrollo Comunes y Corregimentales.
- Determinar la metodología para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali.
- Formular el proyecto de Plan de Desarrollo del Municipio, de conformidad con las directrices impartidas por el alcalde y la normatividad vigente, involucrando los diferentes actores inherentes al proceso.
- Impartir las directrices para la articulación de los planes y políticas sectoriales en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali.
- Impartir los lineamientos para la formulación del Plan Indicativo y el Plan de Acción del Municipio, como instrumentos referentes para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali.
- Consolidar el Plan Indicativo y el Plan de acción del Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar el seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal.
- Apoyar logística y administrativamente al Consejo Municipal de Planeación.
- Asistir técnicamente a los organismos en la formulación de proyectos de inversión.
- Formular y consolidar el Plan Operativo Anual de Inversiones en coherencia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y con la

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

participación de los organismos.

- Gestionar el uso y la aplicación del sistema de Banco de Proyectos de Inversión Municipal.
- Diseñar procesos de capacitación y asistencia técnica a los organismos de la Administración, en teoría de proyectos, metodologías, marco conceptual y aplicativo del Banco de Proyectos.
- Diseñar y actualizar metodologías y procedimientos para la programación, ejecución, seguimiento y modificación de la inversión pública.
- Viabilizar, registrar y actualizar los proyectos de inversión sobre los que emitió concepto favorable.
- Coordinar el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión en sus dimensiones física y presupuestal.
- Orientar conjuntamente con el Departamento Administrativo de Hacienda el proceso de armonización presupuestal y de los proyectos de inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo.
- Realizar el control posterior de viabilidad a los proyectos de inversión, para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.
- Emitir concepto sobre las propuestas de modificación al presupuesto anual de inversiones.
- Realizar los reportes de información relativos a la inversión pública, que demande el nivel nacional, departamental y municipal.
- Aplicar la metodología definida por el nivel nacional, para la identificación y clasificación de potenciales beneficiarios para programas sociales - SISBEN.
- Mantener actualizada la base de datos del SISBÉN.
- Identificar las políticas públicas, programas o proyectos que sean susceptibles de ser evaluados.
- Aplicar las evaluaciones de las políticas públicas, programas o proyectos de acuerdo con los criterios de priorización establecida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- Desarrollar la formulación, implementación y evaluación del Modelo de Producción de Información de la Alcaldía de Santiago de Cali, y de los instrumentos derivados del mismo.
- Regular el intercambio de información estadística en la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Brindar apoyo a los organismos para la generación de información estadística para la planificación y la toma de decisiones.
- Realizar estudios para la planificación del Municipio de Santiago de Cali en los temas de su competencia.
- Implementar, administrar y mantener actualizado el Archivo Municipal de Datos - AMDA.
- Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

temas inherentes a la competencia de la Subdirección.


- Apoyar a los diferentes organismos en la estructuración de proyectos estratégicos de inversión de impacto regional y nacional.
- Estudiar y proponer la conveniencia de los distintos esquemas asociativos de ámbito territorial para el Municipio de Santiago de Cali para ser priorizados.
- Elaborar los estudios correspondientes que ya han sido priorizados para el desarrollo de los esquemas asociativos de acuerdo con la priorización realizada en estos.
- Apoyar el estudio técnico de los proyectos de inversión de alianzas público-privadas de iniciativa privada o pública.
- Asistir técnicamente en la formulación de proyectos susceptibles de ser cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, con recursos de entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional o internacional, presentados por los organismos de la Administración Central.
- Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Dado lo anterior y de acuerdo con la magnitud de cada una de las funciones de la Dirección y las subdirecciones mencionadas en las líneas anteriores, es necesario la contratación de personal por prestación de servicios, que apoye a la ejecución de cada una de estas actividades.

El Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación, dando cumplimiento a los principios de planeación y coordinación, emite los lineamientos para la definición de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2023, con el fin de promover el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos en la Administración Distrital de Santiago de Cali.

En ese orden de ideas, es preciso indicar que la tabla de honorarios es una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada organismo de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, atendiendo a unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

Esta situación limita el desempeño del Departamento en su condición de máxima autoridad administrativa de Planeación del Distrito, lo que constituye una razón sólida para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales especializados que permitan cumplir la misión del organismo y favorecer el logro de los objetivos y metas trazadas, bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo.

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

Para la expedición de la tabla de perfiles y honorarios aplicable durante la vigencia 2023, el comité de contratación tuvo en cuenta entre varios factores, las tablas de honorarios de vigencias anteriores, en especial la que fuera adoptada mediante circulares N. 4135.020.22.2.1020.001799 Rad. 202141350200017994 Del 23 de diciembre de 2021 y 4135.020.22.2.1020.000050 Rad. 20214135020000504 del 25 de enero de 2022, así como las necesidades de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para el cumplimiento de sus fines misionales, administrativos y al equilibrio del Sistema presupuestal de la entidad.


2. Aspectos generales de mercado

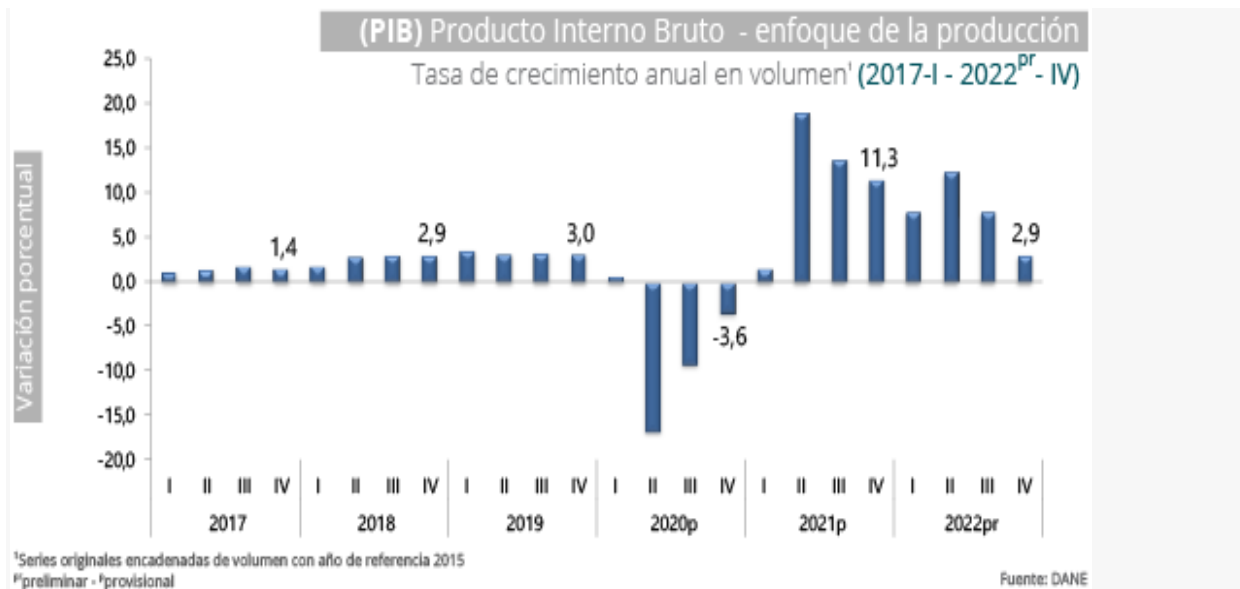
2.1. Aspectos económicos

De acuerdo con lo proyectado por las diferentes fuentes de información económica, el año 2023, será un año en que por el contrario se espera un desplome importante. Aunque algunos organismos internacionales esperan un indicador cercano al 2%, el propio Gobierno ha hablado de un pronóstico de 1,3%, mientras que la autoridad monetaria, el Banco de la República, espera que apenas se expanda 0,5%.

Esto, sin dejar de lado las complicaciones que traer una menor dinámica económica sobre el empleo, por lo que varios analistas consideran que en 2023 podría presionarse nuevamente al alza el indicador, que en su última cifra, la de octubre, se ubicó en un solo dígito, en 9,7%.

CRECIMIENTO ECONÓMICO 2023

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	




El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{Pr} respecto al año 2021^P (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{Pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).


 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Información actualizada a febrero 2023-DANE.¹

De acuerdo con el boletín estadístico del DANE. En el mes febrero de 2023, **la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%**. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

1

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	


En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
 Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), Educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), Educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05


Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2

Histórico Salario Mínimo

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>


 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2024	Por definir
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803
Salario Mínimo 2019	\$ 828,116
Salario Mínimo 2018	\$ 781,242
Salario Mínimo 2017	\$ 737,717
Salario Mínimo 2016	\$ 689,455
Salario Mínimo 2015	\$ 644,350
Salario Mínimo 2014	\$ 616,000
Salario Mínimo 2013	\$ 589,500

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en \$ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de \$ 140.606 pesos (\$ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia equivale a \$242.77 dólares estadounidenses (\$272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos (\$1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+\$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+\$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$183.434 pesos.


Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se dio en 13,12%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.

Los indicadores anteriormente mencionados, son los más relevantes e inciden directamente en el cálculo del presupuesto de las actividades establecidas para el desarrollo de las actividades aquí descritas.

2.2 Aspectos Técnicos


Los aspectos técnicos de este documento soportan el concepto de contrato de prestación de servicios como modalidad de contrato estatal, que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de entidad pública. En ese orden de ideas, de acuerdo con los lineamientos definidos para el cumplimiento del Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, en el cual se establecen las competencias de las dependencias del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se procede a mencionar las distintas modalidades de prestación de servicios necesarias para el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de la función administrativa.

- Simplemente de servicios: Naturaleza contractual consagrada y definida por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

estrictamente indispensable”. Constituye entonces el género de esta naturaleza contractual, por cuanto la norma define así el “contrato de prestación de servicios” sin connotación o especificación alguna adicional. Ahora, de la lectura de esta disposición, se pueden generar serios conflictos para el intérprete.


- Contrato de prestación de servicios profesionales: Especie del género contrato de servicios, que, aunque en la Ley 80 de 1993 se hacía alusión a su forma de contratación (directa, art. 24), nada se decía respecto a su definición, vacío llenado por el Decreto 066 cuando en su artículo 81 consagra: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita... Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”.
- Contrato de prestación de servicios artísticos: Se deduce su existencia de la referencia que respecto a ellos hacen los Decretos 2170 y el 066, cuando al referirse a los contratos profesionales y a los de apoyo a la gestión incluyen ésta particular naturaleza. La sala de consulta del H. Consejo de Estado ha expresado, que estos contratos son los únicos que en estricto sentido puede catalogarse como “intuitu persone”. Las referidas normas expresan que esta modalidad puede contratarse de forma directa, con la única exigencia de verificar previamente la idoneidad y la experiencia del particular seleccionado.
- Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad: el Decreto 2474 del 2008, modificado parcialmente por el Decreto 4266 del 2010, cuando ésta afirma: “Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato".

- Contrato de suministro de servicios: Híbrido jurídico entre el derecho público y el comercial no previsto como tal por la normatividad legal vigente, pero de aplicación estatal respaldada por la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado. Consagró entonces el alto tribunal la viabilidad de esta naturaleza contractual cuando afirmó: "por fuera del ejercicio propiamente de funciones públicas y por lo tanto no corresponden al objeto principal de la Entidad, es decir dentro del ámbito de las actividades complementarias de apoyo a la función administrativa es procedente la contratación con particulares, para tales eventos, el contrato pertinente, es el de suministro, definido por el Código de Comercio... Mediante el contrato de suministro es viable entonces que la administración pública cumpla actividades de apoyo complementario de la función administrativa, tal como ocurre en los casos específicos de la atención de servicios de aseo, mantenimiento, cafetería y vigilancia...".
- Contrato de servicios del Sector Defensa: Tratados por el artículo 2 numeral 2 literal i) de la ley 1150, y definidos por el artículo 53 del Decreto 066 de 2008. Son bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional, los adquiridos para ese propósito por la Presidencia de la República, las entidades del sector defensa, la fiscalía general de la Nación, el INPEC, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Superior de la Judicatura. Esta disposición relaciona en detalle cuales servicios se entienden son destinados al sector defensa y consagra además de forma expresa su forma de contratar, ordenando que "los contratos que se suscriban para la adquisición de los bienes y servicios a que hace referencia el presente artículo se someterán en sus celebración al procedimiento establecido para la menor cuantía de conformidad con lo señalado en los artículos 44 a 46 del presente decreto", no obstante ello, reza la norma a renglón, seguido que: "La adquisición de los bienes y servicios relacionados en este artículo, se podrá llevar a cabo directamente cuando por razones de seguridad nacional, ésta debe ser reservada, lo que deberá estar debidamente justificado por el jefe de la entidad".

Con fundamento en los entregables y responsabilidad anteriormente mencionada y dada la necesidad presentada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se estima necesario celebrar un Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados sustentado en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El perfil se define por la formación académica y experiencia profesional o la formación académica y/o experiencia laboral, de conformidad con lo establecido en la circular vigente que contiene la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.

2.3 Aspectos regulatorios

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: "(...) *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)*".

Ahora bien, sobre el contenido del contrato el artículo 40 *Ibíd*em señala: "(...) *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.


En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)". Negrilla fuera de texto.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "(...) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)*"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...). Negrilla fuera del texto.

En desarrollo de lo dispuesto, el Consejo de Estado ha manifestado al respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales que:


En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado” (Consejo de Estado, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa; 2 de diciembre de 2013. Rad. 41719)

En cuanto a la modalidad de selección de contratación directa, la misma jurisprudencia señala:

“(...) En consecuencia cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la “contratación directa” citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal (...)” (SANTOFIMIO, Gamboa Jaime Orlando, Tratado de Derecho Administrativo, T. IV - Contratación Indebida. Universidad Externado de Colombia, marzo de 2004, págs. 256-258)

Es apropiado referir, que entre los contratos de prestación de servicios se presentan diferencias para la celebración de estos, como se indica a continuación, y para el caso en concreto del presente estudio previo, este se encuentra en el segundo grupo, por lo cual se sujeta a la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía:

*“El legislador diferencia entre contratos de simple prestación de servicios (art. 32.3 Ley 80 de 1993) y los de **prestación de servicios profesionales** (lit. d art. 24.1 de la Ley 80 de 1993), clasificación que se ve acrecentada últimamente con las modalidades de contratos de servicios especializados (art. 4.4. Dcto. 2170 de 2002) y de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad (inc. 2º art. 13 Dcto 2170 de 2002), (...) Los primeros se encuentran sujetos a las reglas de*

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	


la licitación pública o de la contratación directa dependiendo de su cuantía. Los segundos, esto es, los que se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como profesionales (abogados, economistas, universidades, etc.) siempre serán de contratación directa con independencia de su cuantía (...)⁴ "Negrilla fuera del texto.

La necesidad a contratar se encuentra enmarcada dentro de las descripciones legales contenidas en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica, que, en atención a su idoneidad y experiencia, le permita ejecutar el objeto independientemente de su cuantía toda vez que esta modalidad opera por su causal y objeto.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2,2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para continuar con el análisis, es necesario anotar que los contratos de prestación de servicios tienen la connotación de ser bien de carácter público (celebrados con entidades estatales), y/o privados. En ese orden de ideas, la contratación del personal, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios públicos, deberá ser de manera ocasional, de modo tal que no se cumplan los requisitos contemplados en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo (prestación personal del servicio, salario como retribución del servicio y subordinación), es decir, que no se genere una relación laboral que contempla otra naturaleza jurídica a la civil que emana del contrato de prestación de servicios.

Dado lo anterior, la ejecución de los contratos de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos en los cuales, a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que en ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo; sin embargo, los aportes a la seguridad social, pensión, salud y riesgos laborales, siguen siendo obligación del contratista sin que esta modalidad de contrato exima del pago, aunque el contratante deba verificar la operación. A su vez, cabe resaltar que el contratista por no encontrarse abarcado bajo la regulación laboral tampoco tendrá derecho al pago de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos.


 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

Si bien la naturaleza del contrato de prestación de servicios es civil, la ley civil no contiene una regulación expresa que defina el contrato, más su esencia se desprende del artículo 1495 del Código Civil Colombiano y subsiguientes, el cual contempla:

“Definición de contrato o convención. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, **hacer** o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.”

Del anterior artículo se contempla que la relación contractual dependerá de lo estipulado por las partes, debido a que estas normas no contemplan el carácter de orden público como las laborales, las cuales no están sujetas a la relación entre las partes. No obstante, a lo anterior, la naturaleza de la prestación de servicios puede ser dual, toda vez que se deberá regir por las reglas que contemple el código de comercio cuando exista un acto mercantil para una de las partes, los cuales de acuerdo con el Código de Comercio en su artículo 20 son los siguientes: **“(i) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma y la enajenación de los mismos. (ii) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos, el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos y el subarriendo de los mismos. (iii) El recibo de dinero a interés, con garantía o sin esta, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés. (iv) La adquisición o enajenación, a título oneroso de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos. (v) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones. (vi) Las operaciones bancarias, de bolsas o de martillos. (vii) Las empresas de obras o construcciones, reparación, montajes, instalaciones u ornamentaciones. (viii) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes. (ix) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.”**, actos que deben ser tomados en cuenta a la hora de especificar las obligaciones del contrato para dilucidar la normatividad que lo rige.

Es importante resaltar que en la prestación de servicios como modalidad de contratación pública se debe tener en cuenta que la vinculación obedece a una forma excepcional para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades públicas, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta, siempre que la relación entre el contratista y la entidad no admite la subordinación, quien actúa como parte autónoma e independiente sujeta a los términos del contrato y de la ley contractual,

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	


por lo que las labores encomendadas, al tener una relación directa con el servicio público, exigen de la administración un control sobre calidades y condiciones similar a la que se utiliza cuando se contrata para vincular como servidor público.

Cabe mencionar que no es posible equiparar las actividades ofertadas con una consultoría, ya que los contratos de consultoría gozan de definición legal y taxativa, de interpretación restrictiva, el cual versa sobre asuntos estrictamente técnicos y de infraestructura y en cambio, en la oferta presentada, los puntos propuestos se relacionan directamente con una asesoría a suscribir de forma directa y mediante prestación de servicios profesionales.

Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define la consultoría y la prestación de servicios profesionales, donde se evidencia que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales con persona jurídica:

CONSULTORÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión • Estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos • asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. • Interventoría, • Asesoría, gerencia de obra o de proyectos, • Dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Siguiendo el tejido contextual de este documento y de acuerdo con la circular N. 4135.010.22.2.1020.000688, la cual va dirigida a secretarios de despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades administrativas especiales sin personería jurídica, jefes de oficina y demás organismos de la Administración con atribuciones en materia de contratación pública, cabe mencionar que, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. De igual forma, el futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

De esta manera, es posible concluir que el objeto a contratar relacionado con la prestación de servicios no encuadra en ninguna de las definiciones de consultoría previstos en la Ley 80 motivo por el cual y conforme a la sentencia de unificación señalada anteriormente, este objeto se trata de un servicio profesional y de apoyo a la gestión.

3. Análisis de la Demanda


El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, tomó como referencia la información contenida en las bases de datos de contratación pública SECOP I y el histórico de contratos suscritos con objetos ejecutados similares bajo el componente de prestación de servicios especializados, durante los últimos años, donde se han realizado contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de asesoría.

Una vez consultados los diferentes portales de información, se encontraron diversos procesos de contratación llevados a cabo por otras entidades en las vigencias anteriores, las cuales guardan relación con el objeto o las condiciones contractuales de los procesos que se pretenden celebrar por la entidad.

Es de resaltar que todos los contratos aquí descritos conservan de manera independiente, características similares a las características del objeto que se pretende contratar y para el cual se realiza este estudio de mercado. Este análisis de la demanda no arrojó empresas especializadas que pudiesen tener dentro de su ejecución albergando en un mismo contrato, todas las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y demás que se requieren para la ejecución de este proceso, por lo que se requiere contratar personal con experiencia específica para las diferentes actividades a desarrollar.

La indagación de la demanda permite al Departamento Administrativo de Planeación Municipal recopilar información histórica sobre los parámetros bajo los que se han llevado a cabo los objetos contractuales aquí anunciados.


De igual forma, permite conocer las experiencias sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y demás organizaciones para su contratación, específicamente en prestación de servicios y apoyo a la gestión, así como la información orientada a la definición y

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	


verificación de la necesidad, a la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y se precisa que la información encontrada varía en aspectos como: el valor, el plazo, la fecha de suscripción, las especificaciones técnicas, entre otras características derivadas de las necesidades propias de cada entidad.


Número de contrato	Nombre Contratista	Entidad contratante	Número de contrato	Valor
4132.010.26.1.907-2022	MICHAEL MUÑOZ MONTAÑO	Planeación Municipal	4132.010.32.1.907-2022	9.462.000
4132.010.26.1.509-2022	ALEXANDRA RODRIGUEZ MEJIA	Planeación Municipal	4132.010.32.1.509-2022	21.138.000
4132.010.26.1.507-2022	RAFAEL MAURICIO VASQUEZ NUÑEZ	Planeación Municipal	4132.010.32.1.507-2022	33.450.000
4132.010.26.1.455-2022	CLAUDIA PATRICIA GARCÍA SAAVEDRA	Planeación Municipal	4132.010.32.1.455-2022	21.138.000
4132.010.26.1.454-2022	JHOVANA REINA GARCIA	Planeación Municipal	4132.010.32.1.454-2022	37.680.000
4132.010.26.1.535-2022	ARMANDO JOSE BETANCOURT MILLAN	Planeación Municipal	4132.010.32.1.535-2022	30.324.000
4132.010.26.1.443-2022	ANGELICA ESCOBAR ZAMBRANO	Planeación Municipal	4132.010.32.1.443-2022	41.910.000
4132.010.26.1.774-2022	EMMANUEL SOLARTE OBANDO	Planeación Municipal	4132.010.32.1.774-2022	17.152.000
4132.010.26.1.498-2022	SINDY JOHANNA LONDOÑO MEDINA	Planeación Municipal	4132.010.32.1.498-2022	30.324.000
4132.010.26.1.459-2022	JULIAN STEVEN COMETA HERNANDEZ	Planeación Municipal	4132.010.32.1.459-2022	30.324.000
4132.010.26.1.469-2022	ALICIA DEL SOCORRO TORRES VILLALOBOS	Planeación Municipal	4132.010.32.1.469-2022	30.324.000
4132.010.26.1.458-2022	JULIAN ARLEY LAGUNA ARANGO	Planeación Municipal	4132.010.32.1.458-2022	37.680.000
4132.010.26.1.444-2022	ADOLFO ALFREDO ARÉVALO BARRETO	Planeación Municipal	4132.010.32.1.444-2022	30.324.000
4132.010.26.1.456-2022	SUGEY VANESSA VALLEJO CAMACHO	Planeación Municipal	4132.010.32.1.456-2022	30.324.000
4132.010.26.1.441-2022	CRISTIAN ORLANDO CUERVO VERA	Planeación Municipal	4132.010.32.1.441-2022	30.324.000
132.010.26.1.447-2022	YADIRA GONGORA GARCIA	Planeación Municipal	4132.010.32.1.447-2022	30.324.000
4132.010.26.1.466-2022	ALVARO JAVIER LORA BERMUDEZ	Planeación Municipal	4132.010.32.1.466-2022	37.680.000

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	


Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
<u>sgg-ps-cd-126-079-2021</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Antioquia - alcaldía municipio de vigía del fuerte	prestación de servicios como apoyo logístico y servicios generales	\$ 3.498.000,00
<u>cps 024-2020</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	cauca - Asociación de municipios del norte del cauca - amunorca	la prestación de servicios profesionales como asesor jurídico de la asociación de municipios del norte del cauca- amunorca	\$ 7.500.000,00
<u>cim-cd-273-21</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Santander- alcaldía municipio de cimitarra	prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la secretaria de hacienda del municipio de cimitarra	\$ 4.200.000,00
<u>inv-016-2021</u>	contratación mínima cuantía	Cundinamarca- alcaldía municipio de la vega	prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la capacitación y preparación a estudiantes de las diferentes instituciones educativas en pruebas icfes del municipio de la vega Cundinamarca., conforme a los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo municipal 2020-2023	\$ 3.260.000,00
<u>ip-2021-009</u>	contratación mínima cuantía	Nariño organización deportiva de córdoba - Ordeco	prestación de servicios profesionales para la elaboración e implementación del manual de funciones y competencias laborales de la organización deportiva de córdoba ordeco	\$ 4.000.000,00
<u>mc-mu-025-2021</u>	contratación mínima cuantía	atlántico - alcaldía municipio de usiacuri	prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración del día internacional del orgullo lgbtiq+, en el municipio de Usiacurí, atlántico	\$ 5.000.000,00
<u>min 019-2021</u>	contratación mínima cuantía	Boyacá - alcaldía municipio de Tinjacá	prestación de servicios para apoyar las actividades de encuentros pedagógicos de	\$ 2.000.000,00

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	


			familias en acción del municipio de Tinjacá	
<u>hisb-cd-163-2021</u>	régimen especial	Santander - e.s.e. hospital integrado san bernardo	prestación de servicios de apoyo a la gestión en la respuesta, objeción de glosas y recobros con diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud, a las que haya prestado servicio la e.s.e. hospital integrado san bernardo de Barbosa	\$ 13.500.000,00
<u>ops-127-2021</u>	régimen especial	Antioquia - e.s.e. hospital san Vicente de paúl - remedios	prestación de servicio para realización de actividades de apoyo a la gestión asistencial como auxiliar de enfermería- en la ese hospital san Vicente de paúl remedios.	\$ 14.280.000,00
<u>cps - 114</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	cesar - alcaldía municipio de san diego	prestación de servicios de apoyo para la gestión de las dimensiones: convivencia social y salud mental y gestión diferencial de poblaciones vulnerables en la secretaria de salud y gestión social del municipio de san diego cesar	\$ 9.000.000,00
<u>cdp-098-2021</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	bolívar - alcaldía municipio de morales	prestación de servicios de apoyo a la gestión como encuestador para la implementación de la nueva metodología de focalización del sistema de identificación de potenciales beneficiarios del Sisbén IV en el municipio de morales Bolívar	\$ 9.000.000,00
<u>100-18.05.178s de 2021</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	valle del cauca - alcaldía municipio de Yotoco.	prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la dirección local en los procesos de la planeación integral en salud, salud pública, la gestión administrativa, financiera y la inspección vigilancia y control	\$ 15.000.000,00

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

<u>cdps-296-2021</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	valle del cauca - instituto departamental de bellas artes	prestación el servicio de acceso al recurso biblioteca digital magisterio para su disponibilidad desde la biblioteca Álvaro Ramírez sierra del instituto departamental de bellas artes, para brindar, y tener acceso completo a la colección bibliográfica que la conforma	\$ 6.000.000,00
<u>917.104.2.327.2021</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	valle del cauca - metrocali	prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades orientadas a facilitar la consulta y recuperación de la información en la ejecución del proyecto del programa de gestión documental y aplicación de las trd en cumplimiento a la ley 594 del 2000, acuerdo 002 del 2014 y plan de mejoramiento de la entidad.	\$ 6.000.000,00
<u>917.104.2.334.2021</u>	contratación directa (ley 1150 de 2007)	valle del cauca - metrocali	Apoyo asistencial a la gestión administrativa de la dirección financiera y administrativa en el subproceso gestionar bienes y servicios.	\$ 7.200.000,00
210170821101	contratación directa (ley 1150 de 2007)	valle del cauca - establecimiento público instituto popular de cultura de Cali IPC.	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en actividades relacionadas en la gestión de procesos contractuales y apoyo a la supervisión de los contratos de obra suscritos por el instituto.	\$6.000.000,00
807 - 2021	régimen especial	Cundinamarca - hospital san Vicente de Paul de fomeque	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área asistencial como odontólogo.	\$3.991.500,00
31-06-2022	régimen especial	Cauca - empresa de telecomunicaciones de Popayán s.a. emtel e.s.p.	Prestar los servicios técnicos de operación y mantenimiento a los servicios de telecomunicaciones sobre la red de acceso, incluida la	\$8.400.000,00

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

			red de distribución hasta el equipo terminal en el domicilio del usuario, en los municipios de Popayán, Piendamó y Timbio.	
--	--	--	--	--

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROLINTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

4. Análisis de la Oferta:

De acuerdo con los datos suministrados por la fuente de Información Laboral de Colombia FILCO, el mercado laboral cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Se requiere que los servicios que se contraten mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, sin que exista subordinación ni relación laboral entre contratista y contratante, para lo cual se requiere personas que puedan contar y aportar sus medios de producción, tales como equipos (cuando sea necesario), conocimiento y experiencia para cada uno de los contratos suscritos.

La prestación de servicios suele abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, recursos humanos, financieras, estrategias organizacionales, tecnologías de la información, entre otros. Existe un sin número de disciplinas que prestan esta clase de servicios, los cuales dependen en gran parte de su demanda.

Por lo anterior, las tarifas serán determinadas por la relación entre la oferta y la demanda, calidad del servicio ofrecido, innovación y capacidad de negociación entre las empresas y los contratistas. Todo ello en virtud de la Ley 1150 del 2007 (Art. 2) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran dentro de las causales legales para suscribir un contrato directamente.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública de Santiago de Cali, mediante decreto N. Circular N. 4135.010.22.2.1020.000679. Lineamientos para los contratos de prestación de servicios en el marco del Plan de formalización del empleo público en equidad vigencia 2023, estableció la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión así:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MINIMOS
	11.038.00	Título profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional



ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)


MAJA01.02.01.18.P07.F01

VERSIÓN

3

VIGENCIA

ASESOR **	9.258.00	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.428.00	Título profesional Título de posgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO **	6.985.00	Título profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.00	Título profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.00	Título profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL	5.054.00	Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	4.288.00	Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional.
	3.523.00	Título profesional
TECNICO	3.154.00	Título de formación Técnica o Tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral
	2.842.00	Título de formación Técnica o Tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses de experiencia laboral.
	2.530.00	Título de formación Técnica o Tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de Pregrado
ASISTENCIAL	2.430.00	Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.
	1.968.000	Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
	1.578.000	Título de bachiller o únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

* Honorario establecido para garantizar un incremento real en estos dos últimos rangos asistenciales, según se explica en Sesión del Comité de Contratación.

** De acuerdo al nivel de responsabilidad, también al conocimiento específico de la materia.


4. Análisis de precios

El valor del presupuesto del contrato, estimó que el valor ira en concordancia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas, las actividades propias a desarrollar como eje principal de la idoneidad del contrato y los criterios para contrataciones directas del manual para elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, así como lo estipulado en el decreto N. 4135.010.22.2.1020.000679. El presupuesto de los contratos por prestación de servicios es el resultado del análisis de la oferta y la demanda del mercado, los requerimientos técnicos, la experiencia, los entregables, la reglamentación de la prestación de servicios y demás lineamientos objeto de estudio.

El valor a ejecutar es el equivalente de las actividades a desarrollar, durante un tiempo de ejecución que será determinado desde la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Es importante mencionar que el presupuesto de este proceso se estableció bajo el cumplimiento del Manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, el cual en el anexo 2 “Herramientas de Planeación Contractual”, respecto del presupuesto expresa lo siguiente: El presupuesto se puede estimar basado en algunos de estos ítems:

- Precios de contratos similares. (por lo que se realizó una indagación en el SECOP I, II, datos abiertos).
- Cumplimiento del presupuesto de contratos previos (incluidas las adiciones) Cotizaciones.
- Índices de precios
- Precios regulados por el Estado
- Precios fijados en los Acuerdos Marco de Precios
- Tributos aplicables al proceso de compra
- Presupuesto que fue construido bajo los precios del mercado y la circular de honorarios de la Alcaldía N. 4135.010.22.2.1020.000679, la cual sirvió como guía para aprobar el presupuesto asignado al equipo profesional y técnico relacionados para la ejecución de la propuesta presentada por la entidad contratista.

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Los certificados de disponibilidad que amparan la ejecución de las actividades a desarrollar por los contratistas de prestación de servicios, serán asociados a los siguientes proyectos:



SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)


ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

VERSIÓN

3

VIGENCIA


AREA FUNCIONAL	DESCRIPCION	BP
51010010017	Sistema de Información Geográfica unificada para Cali implementado y/u operando	BP26003446
51010010043	Mobiliario urbano instalado con mantenimiento y reposición	BP26003392
51010010049	Procesos y trámites urbanísticos automatizados	BP26003447
52030070008	Intervenciones de espacio público diseñadas	BP26003394
52030070010	Plan Maestro de Espacio Público - PMPJ ajustado y adoptado	BP26003448
52030070011	Estudios Técnicos para la construcción del proyecto Corredor Verde elaborados	BP26003449
52030070012	Inventario de publicidad exterior visual actualizado y mantenido	BP26003396
52030080010	Plan Maestro de Equipamientos ajustado y adoptado	BP26003450
52030090006	Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC formulado y adoptado	BP26003397
52050010008	Planes Especiales de Manejo y Protección Galería Santa Elena y San Antonio laborados	BP26003399
53020010010	Estudios para la planificación de la gestión integral de residuos sólidos, la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias elaborados	BP26003405
53040030001	Estudios Técnicos complementarios para el Tren de Cercanías elaborados	BP26003411
53040050012	Planes especiales zonales de gestión del estacionamiento formulados	BP26003413
53050010006	Evaluación del riesgo por sismos en el suelo urbano, elaborada	BP26003454
53050010007	Estudios básicos y detallados sobre movimientos en masa ajustados	BP26003406
54010010002	Modelo de división político-administrativa del Distrito Especial revisado y adoptado	BP26003416
54010010005	Documentos de revisión y ajuste del POT elaborados	BP26002493
54010010006	Unidades de planificación urbana y rural formuladas y adoptadas	BP26003418
54010010007	Estudios complementarios del Plan de Ordenamiento Territorial elaborados	BP26003457
54010010009	Sistema Distrital de Planeación, ajustado y adoptado	BP26003713
54010010011	Formular plan prospectivo de Cali como Distrito Especial	BP26003718
54010020004	Estudio complementario para la implementación de la autoridad regional de transporte – ART y ente gestor del tren de cercanías, elaborados	BP26003420
54020020001	Planes de Desarrollo divulgados	BP26003421
54020020002	Planes de Desarrollo de nivel territorial y distrital con seguimiento y evaluación	BP26003422
54020020003	Políticas públicas, evaluadas	BP26003458
54020020004	Solicitudes de encuesta Sisbén, atendidas	BP26002520
54020020005	Archivo Municipal de Datos, actualizado	BP26003425
54020020006	Sistema de Indicadores Sociales actualizado	BP26003423
54020020007	Documentos con estadísticas básicas del Distrito, publicados	BP26003463
54020020008	Base de datos de Estratificación urbana y rural actualizada	BP26003429
54020020009	Registros de la base de datos de Nomenclatura de Cali actualizados	BP26003431
54020020010	Servicios Web Geográficos y productos de información geográfica en la plataforma tecnológica de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC disponibles	BP26003464
54020020025	Estudios de preinversión de proyectos estratégicos del plan de desarrollo elaborados	BP26002532
54020030016	Planoteca Digital del DAP actualizada	BP26003534
54020030017	Referentes físicos de la Red de Control Geodésico de Santiago de Cali materializados	BP26003468
54020030019	Sistema de información de control urbanístico implementado y mantenido	BP26003470

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		
		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

5. CONCLUSIONES

El presente análisis del sector evidencia la necesidad de contratar personal mediante la modalidad de contratación directa, para desarrollar las funciones asignadas al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular, que emite anualmente el Departamento Administrativo de la Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, el cual establece la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que la planta de cargos existente no es suficiente para ejecutar las actividades inherentes a la gestión y misión del Departamento, en pro del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 UNIDOS POR LA VIDA”.

 ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	

Anexo 1.

MATRIZ DE RIESGO																					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del riesgo											
							Probabilidad	Impacto													
							A quién se le asiana		Categoría												
							Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento												
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría											
							¿Afecta la Ejecución del		Persona responsable por implementar el tratamiento												
							Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento												
							¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad												
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de capacidad económica y/o patrimonial para cumplir con el objeto del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	1-Raro	5-Catastrófico	6	Alto	Contratista	Verificación de la información financiera reportada por el contratista	1-Raro	3- Moderado	4	Bajo	Alcaldía	Desde la suscripción	Hasta la liquidación	Reportes periódicos de indicadores financieros actualizados	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimientos y efectos negativos presupuestales	2-Improbable	3- Moderado	5	Bajo	Alcaldía	Verificación anticipada de avances del objeto del contrato	1-Raro	2- Menor	3	Bajo	Alcaldía	Desde la suscripción	Hasta la liquidación	Revisión constante a los reportes avances	Permanente



ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

VERSIÓN

3

VIGENCIA

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asiana	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						
3	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Cambio en la metodología por imprevistos	Retrasos, falta de calidad en el producto y recorte en los alcances	4- Probable	4- Mayor	8	Extremo	Contratista	<p>Evaluar perfiles del equipo mínimo requerido</p> <p>Evaluación conjunta de la metodología a implementar para subsanar los problemas evidenciados, siempre y cuando se enmarque en el objeto del contrato.</p>	1- Raro	3- Moderado	4	Bajo	---	Contratista y Alcaldía	<p>Durante la fase posterior a la firma del acta de inicio y durante la entrega del primer producto</p> <p>Hasta la entrega y recepción o a satisfacción del objeto contratado</p>	<p>Evaluando el Plan de Trabajo y las entregas de productos</p>	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Incumplimiento en las fechas establecidas en el cronograma	Retraso en las actividades subsecuentes y riesgo de incumplir con la totalidad de alcances	4- Probable	3- Moderado	7	Alto	Contratista	<p>Se orienta al equipo sobre la ruta para consolidar los informes de acuerdo a los productos a generar y se asigna un líder por informe. Realizar seguimiento al porcentaje de cada informe.</p>	2- Improbable	4- Mayor	6	Alto	---	Contratista y Alcaldía	<p>Desde la firma del acta de inicio</p> <p>Hasta la entrega y recepción o a satisfacción del objeto contratado</p>	<p>Evaluando el avance del cronograma en cada entrega</p>	Bimensual



ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

VERSIÓN

3

VIGENCIA

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asiana	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecución del Persona responsable por implementar el tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que se completa el tratamiento ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad					
														Probabilidad	Impacto		Valoración del riesgo	Categoría			
5	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	El contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato	Baja calidad del producto	2- Improbable	4- Mayor	6	Alto	Contratista	Se establecieron los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades, incluidos en los requisitos habilitantes. Se estableció una cláusula que permite el cambio de los profesionales del equipo en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico. El DAPM realizará un seguimiento continuo del desarrollo de las actividades y de los productos entregados.	1- Raro	4- Mayor	5	Medio	Contratista y Alcaldía	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la entrega y recepción de los productos o a satisfacción del objeto contratado	Evaluando los productos y atendiendo a las inquietudes y solicitudes del contratista	Primera y segunda semana, al mes de firmar el contrato y después de allí, bimensual



ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

VERSIÓN

3

VIGENCIA

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		A quién se le asiana		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		¿Afecta la Ejecución del		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad			
6	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Cambios de los profesionales del contratista.		Deficiente ejecución del contrato, y retraso en el cronograma.		3- Posible	4- Mayor	7	Medio	Contratista		Determinar los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades. Se estableció una cláusula que permite el cambio de los profesionales del equipo en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico.		El DAPM realizará un seguimiento continuo del desarrollo de las actividades y de los productos entregados.		1- Improbable		2- Menor		3		Bajo		Contratista y Alcaldía		Desde la firma del acta de inicio		Hasta la entrega y recepción de los productos o a satisfacción del objeto contratado		Evaluando los productos y atendiendo a las inquietudes y solicitudes del contratista		Primera y segunda semana, al mes de firmar el contrato y después de allí Mensual	



ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

VERSIÓN

3

VIGENCIA

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asiana	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo							
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación del contrato.	Incumplimiento del Estatuto de Contratación en lo referente a la liquidación de los contratos estatales.	1	3	4	Bajo	Contratista	establecer los términos de liquidación del contrato en el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato	terminación	seguimiento por parte del supervisor del contrato	Una vez dentro de los
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del Contratista	incumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Especificar estándares de los servicios *Inspección de los servicios *Revisión de procesos	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	terminación	seguimiento por parte del supervisor del contrato	Diaria



ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

VERSIÓN

3

VIGENCIA

17	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de Ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales	*Incumplimiento del contrato *Responsabilidad por los efectos que pueda ocasionar el accidente laboral en la salud del trabajador	1	1	2	Bajo Contratista	*Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo (ARL) *Reglamentos Internos o Instrucciones del manejo y utilización de equipos en el lugar de trabajo *Políticas de Salud Ocupacional y Bienestar del	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	terminación	seguimiento por parte del Contratista	Mensual
----	------------	---------	-----------------------	--	--	---	---	---	------------------	---	---	---	---	------	----	-------------	--------------------------------------	-------------	---------------------------------------	---------



ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

VERSIÓN

3

VIGENCIA

20

General

Externo

Ejecución

Operacional

Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el Contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la Ejecución del contrato.

Incurrir en tipos penales contemplados en el Código Penal como la Divulgación y empleo de documentos reservados.

2

4

6

Alto

Contratista

Aclarar los requerimientos y obligaciones del Contratista, Reglamentos Internos *Políticas de seguridad y confidencialidad de la información *Especificar estándares de los servicios *Inspección de los servicios

1

1

2

Bajo

No

Contratista y contratante

Desde el acta de inicio del contrato

terminación

Informes escritos por parte del supervisor del contrato donde solicite adelantar la gestión legal en contra del Contratista por violación a la confidencialidad y verificar demás antecedentes que reposen en el proceso.

En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación del contrato

